

1009-1

Marcos Paz.

03 MAR 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-629/2023, y

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Gestión Económica solicita se inicie el proceso licitatorio para la "Adquisición de dos (2) trailers estilo Foodtrucks y un (1) trailer estilo batan, en el marco del Proyecto de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses".-

Que mediante el Expediente N° EX - 2022-24103233-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto de asistencia colectiva presentado por la Municipalidad de Marcos Paz en el marco del llamado a "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el fortalecimiento de la comercialización y abastecimiento local de alimentos bonaerenses" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO- 2022-68-GDEBA-MDAGP N° RESO- 2020-80-GDEBA-MDAGP y RESO-2017-64- E- GDEBA-MAGP.-

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

DOÑA VICTORIA IRÉNE MORILL
SECRETARÍA DE GESTIÓN ECONÓMICA
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRA RICARDO PEDRO CURTI NET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Nº. 1009 Año 2023 Folio 1326

2

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria.-

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores.-

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos en su artículo 9° y en el Reglamento para el otorgamiento de subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03, aprobado por Resolución N° RESOL-2017-64 E- GDEBA-MAGP.-

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP se creó el programa "Mercado Bonaerenses" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formatización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes.-

Que en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2020-68-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a la "Convocatoria de Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir con los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados.-

Que abierta la convocatoria, la Municipalidad de Marcos Paz presentó el proyecto de asistencia colectiva y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual acompaña a ordenes 7/9 y fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a orden 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires resolvió aprobar el proyecto de asistencia colectiva presentado por la Municipalidad de Marcos Paz contenido en el documento electrónico N° IF-2022-27152117-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, seleccionado en el marco del llamado a la Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses, aprobado por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP.-

Que se resuelve otorgar la suma de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuarenta con 00/100 (\$ 4.344.040,00), en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03 a favor de la Municipalidad de Marcos Paz a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

- Lote N°1: Un (1) trailer "Food Truck Americano" con una abertura en lateral derecha y puerta trasera ancha tipo establo de doble apertura con cerradura. Doble techo para lograr su forma redondeada y que ayuda al aislamiento. Sistema de enganche para bocha de 50 mm. Rueda timonera. Luces y cadenas reglamentarias. Cuatro patas niveladoras tipo cricket. Forrado externo en chapa lisa prepintada con faldón de chapa de aluminio semilla de melón. Aislante de telgopor. Paredes internas en fibroplus. Piso vinílico antideslizante. Medida de longitud de cabina en eje simple 4m. Medida de ancho de cabina: 2 metros. Medida de alto de cabina: 2,15 metros. Chasis y estructura, en caño estructural de 60 x 40 en 2 mm, lanza de doble T IPN de 80 mm y estructura en caño 20 x 20 en 1,2 mm. Tren de rodamiento, eje macizo con puntas torneadas y con freno eléctrico en caso de trailers mayores a 750 kg de peso. Llantas de trailer y cubiertas 0 km rodado 14.

Interior: equipamiento estándar:

- . Instalación eléctrica de 12 v y 220 v
- . Instalación de termo fusión gas
- . Instalación de agua fría/caliente
- . 4 metros de pared en acero
- . Campana que recorre toda la pared de acero
- . 1 extractor
- . Placas de alto impacto interiores
- . Chapas galvanizadas exteriores

4

- . Bordes exteriores recubiertos con aluminio gofrado punta de diamante y terminaciones en aluminio
- . Aislación térmica
- . Una mesada con bacha que recorre el largo del interior
- . Barra exterior
- . Rueda timonera en lanza
- . Patas estabilizadoras traseras
- . Garrafero para tubo de 45

Con un presupuesto parcial por lote de pesos un millón setecientos mil con 00/100 (\$ 1.700.000,00).-

- Lote N°2: Un (1) trailer "Food Truck Clásico" con una abertura en lateral derecho para atención y puerta trasera de doble apertura con cerradura. Sistema de enganche para bocha de 50 mm. Rueda timonea. Luces, cintas reflectivas y cadenas reglamentarias. 4 patas niveladoras tipo tope. Forrado externo en chapa lisa prepintada blanca/negra. Aislante de telgopor 2 cm. Paredes internas en fibroplus. Piso vinílico antideslizante. Medida de longitud de cabina en eje simple 2 m. medida ancho de cabina 1,88 metros. Medida de alto de cabina 2 metros. Chasis y estructura, en caño estructural de 60 x 40 en 2 mm, lanza de doble T IPN de 80 mm y estructura en caño 20 x 20 en 1,2 mm. Tren de rodamiento, eje macizo con puntas torneadas y con freno eléctrico en caso de trailers mayores a 750 kilos de peso. Llantas de trailer y cubiertas 0 km rodado 14.

Interior: equipamiento estándar:

- . Instalación eléctrica de 12 v y 220 v
- . Instalación de termo fusión gas
- . Instalación de agua fría/caliente
- . 4 metros de pared en acero
- . Campana que recorre toda la pared de acero
- . 1 extractor
- . Placas de alto impacto interiores
- . Chapas galvanizadas exteriores

5

- . Bordes exteriores recubiertos con aluminio gofrado punta de diamante y terminaciones en aluminio
- . Aislación térmica
- . Una mesada con bacha que recorre el largo del interior
- . Barra exterior
- . Rueda timonera en lanza
- . Patas estabilizadoras traseras
- . Garrafero para tubo de 45

Con un presupuesto parcial por lote de pesos un millón trescientos mil con 00/100 (\$ 1.300.000,00).-

- Lote N° 3: Un (1) trailer batan chasis confeccionado en caño estructural de 60 x 40 en 2 mm, lanza de perfil doble T IPN de 80 mm con refuerzo de caño 40 x 40 y estructura en caño 30 x 30 en 1,6 mm. Eje redondo macizo con mazas de 4 bulones. Elásticos de 4 hojas. Llantas y cubiertas 0 km rodado 14. Piso de chapa estampada calibre 16 paredes en chapa lisa calibre 18. Con pintura color a elección. Sistema de enganche para bocha de 50 mm. Rueda timonera. Luces y cadenas reglamentarias. Cintas reflectivas. 4 patas niveladoras tipo tope.

Con un presupuesto parcial por lote de pesos setecientos mil con 00/100 (\$ 700.000,00).-

Que el presupuesto oficial total es de pesos tres millones setecientos con 00/100 (\$ 3.700.000,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDD: IF-2022-44065737-GDEBA-DPPPMWGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) se efectuarán en forma directa; de pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) y hasta la suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 4.688.472) mediante concurso de precios; de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$4.688.472) y hasta la suma de pesos catorce millones sesenta y cinco mil trescientos treinta



6

y uno (\$ 14.065.331) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Concurso de Precios.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Llamado a Concurso de Precios N°02/2023.- Llámese a Concurso de Precios N° 02/2023 para la "Adquisición de dos (2) trailers estilo Foodtrucks y un (1) trailer estilo batán, en el marco del Proyecto de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses".-

Que se necesita adquirir lo siguiente, a saber:

- Lote N°1: Un (1) trailer "Food Truck Americano" con una abertura en lateral derecha y puerta trasera ancha tipo establo de doble apertura con cerradura. Doble techo para lograr su forma redondeada y que ayuda al aislamiento. Sistema de enganche para bocha de 50 mm. Rueda timonera. Luces y cadenas reglamentarias. Cuatro patas niveladoras tipo cricket. Forrado externo en chapa lisa prepintada con faldón de chapa de aluminio semilla de melón. Aislante de telgopor. Paredes internas en fibroplus. Piso vinílico antideslizante. Medida de longitud de cabina en eje simple 4m. Medida de ancho de cabina: 2 metros. Medida de alto de cabina: 2,15 metros. Chasis y estructura, en caño estructural de 60 x 40 en 2 mm, lanza de doble T IPN de 80 mm y estructura en caño 20 x 20 en 1,2 mm. Tren de rodamiento, eje macizo con puntas torneadas y con freno eléctrico en caso de trailers mayores a 750 kg de peso. Llantas de trailer y cubiertas 0 km rodado 14.

Interior; equipamiento estándar:

- Instalación eléctrica de 12 v y 220 v

7

- . Instalación de termo fusión gas
- . Instalación de agua fría/caliente
- . 4 metros de pared en acero
- . Campana que recorre toda la pared de acero
- . 1 extractor
- . Placas de alto impacto interiores
- . Chapas galvanizadas exteriores
- . Bordes exteriores recubiertos con aluminio gofrado punta de diamante y terminaciones en aluminio
- . Aislación térmica
- . Una mesada con bacha que recorre el largo del interior
- . Barra exterior
- . Rueda timonera en lanza
- . Patas estabilizadoras traseras
- . Garrafero para tubo de 45

Con un presupuesto parcial por lote de pesos un millón setecientos mil con 00/100 (\$ 1.700.000,00).-

- Lote N°2: Un (1) trailer "Food Truck Clásico" con una abertura en lateral derecho para atención y puerta trasera de doble apertura con cerradura. Sistema de enganche para bocha de 50 mm. Rueda timonea. Luces, cintas reflectivas y cadenas reglamentarias. 4 patas niveladoras tipo tope. Forrado externo en chapa lisa prepintada blanca/negra. Aislante de telgopor 2 cm. Paredes internas en fibroplus. Piso vinílico antideslizante. Medida de longitud de cabina en eje simple 2 m. medida ancho de cabina 1,88 metros. Medida de alto de cabina 2 metros. Chasis y estructura, en caño estructural de 60 x 40 en 2 mm, lanza de doble T IPN de 80 mm y estructura en caño 20 x 20 en 1,2 mm. Tren de rodamiento, eje macizo con puntas torneadas y con freno eléctrico en caso de trailers mayores a 750 kilos de peso. Llantas de trailer y cubiertas 0 km rodado 14.

Interior: equipamiento estándar:

- . Instalación eléctrica de 12 v y 220 v
- . Instalación de termo fusión gas

8

- . Instalación de agua fría/caliente
- . 4 metros de pared en acero
- . Campana que recorre toda la pared de acero
- . 1 extractor
- . Placas de alto impacto interiores
- . Chapas galvanizadas exteriores
- . Bordes exteriores recubiertos con aluminio gofrado punta de diamante y terminaciones en aluminio
- . Aislación térmica
- . Una mesada con bacha que recorre el largo del interior
- . Barra exterior
- . Rueda timonera en lanza
- . Patas estabilizadoras traseras
- . Garrafero para tubo de 45

Con un presupuesto parcial por lote de pesos un millón trescientos mil con 00/100 (\$ 1.300.000,00).-

- Lote N° 3: Un (1) trailer batan chasis confeccionado en caño estructural de 60 x 40 en 2 mm, lanza de perfil doble T IPN de 80 mm con refuerzo de caño 40 x 40 y estructura en caño 30 x 30 en 1,6 mm. Eje redondo macizo con mazas de 4 bulones. Elásticos de 4 hojas. Llantas y cubiertas 0 km rodado 14. Piso de chapa estampada calibre 16 paredes en chapa lisa calibre 18. Con pintura color a elección. Sistema de enganche para bocha de 50 mm. Rueda timonera. Luces y cadenas reglamentarias. Cintas reflectivas. 4 patas niveladoras tipo tope.

Con un presupuesto parcial por lote de pesos setecientos mil con 00/100 (\$ 700.000,00).-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos tres millones setecientos mil con 00/100 (\$ 3.700.000,00).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a tres (3) comerciantes o proveedores del ramo.-

9

ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 13 de Marzo 2023 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 13 de Marzo de 2023 a las 11.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto de llamado a Concurso de Precios es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretario de Gestión Económica, Sr. Sebastian Montiel.-

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el Concurso de Precios N° 02/2023 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente Concurso. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Economía y Finanzas, Legal y Técnica, y Subsecretaría de Gestión Económica.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.-



[Handwritten signature]
DRA. VICTORIA INÉS MORRI
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]
AGRI. RICARDO PEDRO CURY MT
INTENDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

REGISTRO
Del N° 1334 Año 2023 Folio 1334